

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS Y LA LIMPIEZA DE LOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO (OFICINAS MUNICIPALES Y CONSULTORIO MÉDICO LOCAL) DEL AYUNTAMIENTO DE URRAL BAJO.

INDICE

1. FUNDAMENTACIÓN
2. OBJETO
3. DESARROLLO DEL SERVICIO
- 3.1.- Características
- 3.2.- Personal
4. BASES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO-
ECONÓMICO

1.- FUNDAMENTACIÓN:

El Ayuntamiento, con el fin de mejorar los servicios prestados a sus vecinos, garantizar el adecuado mantenimiento de sus bienes e instalaciones y mejorar la gestión económica de los fondos municipales, ha decidido aglutinar en un contrato los servicios de mantenimiento de los cementerios y la limpieza de los locales del Ayuntamiento (oficinas municipales y consultorio médico local), conforme más adelante se indica.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de éste contrato el servicio de mantenimiento de los cementerios y la limpieza de los locales del Ayuntamiento (oficinas municipales y consultorio médico local).

3.- DESARROLLO DEL SERVICIO:

3.1.- Características:

Los trabajos a desarrollar son los siguientes:

En la Casa Consistorial sita en Artieda, limpieza de Oficinas Municipales, Sala de Plenos, Servicios y Consultorio Médico. Un día a la semana, dos horas (de 8 a 10 de la mañana), y una limpieza extraordinaria de 2 horas al trimestre. Los materiales y utensilios de limpieza correrán por cuenta del adjudicatario.

En las localidades de Grez, Sansoain, Nardués Andurra, Aldunate y Nardués Aldunate:

- Limpieza de cementerios dos veces al año, una en primavera y la segunda, la tercera semana de octubre.

El Ayuntamiento de Urraul Bajo podrá encargar pequeños trabajos de mantenimiento de la Casa Consistorial y de los cementerios y de fontanería, albañilería, jardinería en los pueblos que componen el Valle de Urraul Bajo. Estos trabajos se facturarán aparte. El adjudicatario deberá contratar a las empresas o profesionales que sean necesarios. En la Memoria Técnica se deberá indicar el precio de la hora de la mano de obra.

La maquinaria, herramientas o utillajes necesarios para la realización de las tareas de mantenimiento, así como el

vehículo y carburante para los desplazamientos serán de cuenta del adjudicatario.

3.2.- Personal:

El personal con que se contará para llevar acabo este servicio será por cuenta del adjudicatario. En ningún caso se generará ninguna relación contractual, laboral o administrativa, entre el personal del adjudicatario y el Ayuntamiento.

En la Memoria Técnica se deberá exponer el adjudicatario si dispone de personal que se encuentre empadronado, y con que antigüedad, en el Ayuntamiento (justificado con certificado municipal de empadronamiento).

3.- BASES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO TECNICO:

Las empresas o profesionales deberán presentar una Memoria Técnica, en formato papel, acogiéndose al presente condicionado técnico.

4.- RESERVA DEL CONTRATO A ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, el presente contrato se reserva a las entidades de carácter social a que se refiere el citado artículo.